

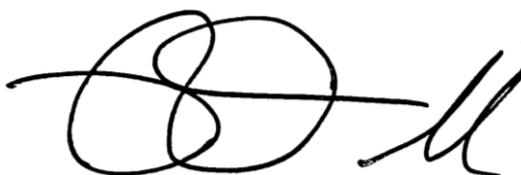
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190010100

Como quiera que la curadora *ad-litem* de los indeterminados allegó memorial de fecha 11 de agosto de 2022 (pdf 25), mediante el cual se da por enterada de la providencia de fecha 21 de julio de 2022 y se ratifica en los escritos de contestación y excepciones previas por ella presentados, de conformidad con lo dispuesto por el art. 301 del CGP, se le tiene NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Como quiera que por auto de esta misma calenda se declara probada la excepción previa propuesta por la demandada y se da por terminado el proceso de la referencia, no se pronunciará el Despacho respecto de la excepción previa formulada por la curadora.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ede315b20de55fe5fdb55914b316465b6699d086c86ec97db5bb97a6d1020c**

Documento generado en 09/03/2023 03:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>